

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE AGSOTO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D Fco. Javier García Ruiz

CONCEJAL SECRETARIO

D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

Da Ma Francisca Caracuel García D^a M^a José Figueira de la Rosa D. Enrique Rodríguez Flores Da Isabel Cintado Melgar

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

ADJUNTO A INTERVENTOR

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas del día 01 de agosto de 2023, por razones inexcusables de agenda, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/12407, de fecha 28 de julio de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 27 de julio de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Titular del Órgano de Apoyo Accidental a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

- 1 -





1º-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION, ORDINARIA DEL 25 DE JULIO DE 2023 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 27 DE JULIO DE 2023. Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 25 de julio de 2023 y de la sesión extraordinaria y urgente del 27 de julio de

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR el borrador de las actas de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2023 y de la sesión extraordinaria y urgente del 27 de julio de 2023.

2°-CORRESPONDENCIA. DISPOSICIONES **OFICIALES** Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 22/07/2023 AL 31/07/2023

Orden TED/834/2023, de 18 de julio, por la que se establecen los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero. (BOE 22/07/2023)

Resolución de 13 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la de 16 de marzo de 2023, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo. (BOE 24/07/2023)

Resolución de 20 de julio de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. (BOE 28/07/2023)

Ley 7/2023, de 24 de julio, de creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA 28/07/2023)

Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 28/07/2023)





Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA Ext. 28/07/2023)

Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN). (BOJA 31/07/2023)

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones juveniles para el ejercicio 2023. (BOPMA 24/07/2023)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, la modificación de crédito número 06/23 en la modalidad de suplemento de créditos/ créditos extraordinarios del presupuesto municipal vigente, queda a disposición del público dicho expediente completo, en el Área de Hacienda y Administración Pública. (BOPMA 25/07/2023)

Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad. Por medio del presente edicto se hace público que la JGL del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, el acuerdo que a continuación se transcribe, por el que se aprueba la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión, mediante libre designación, del puesto de «Dirección General de Distrito Las Chapas».... (BOPMA 25/07/2023)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella relativo a Decreto número 2023/11899, de fecha 19 de julio de 2023, la convocatoria de otorgamiento de subvenciones a las AMPA de centros educativos de primaria y secundaria, públicos y concertados, ubicados en los distritos de Marbella Este, Marbella Oeste, Nueva Andalucía y Las Chapas. (BOPMA 26/07/2023)

Edicto relativo al Decreto de Alcaldía número 2023/10567, de fecha 26 de junio de 2023, sobre el nombramiento como funcionario en propiedad del aspirante propuesto por el tribunal calificador del proceso selectivo para provisión en propiedad de veintiocho plazas de Policía del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella..... . (BOPMA 27/07/2023)

Edicto relativo a Propuesta de la señora Alcaldesa sobre revocación y delegación de determinadas competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de Contratación Administrativa en la Directora General de Obras. (BOPMA 28/07/2023)

de Gobierno Local, acuerda **OUEDAR** por unanimidad, **ENTERADA** de las disposiciones anteriormente detalladas.





3°.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE JUNIO 2023.

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de JUNIO del ejercicio 2023 (Remesa MERCAM2306), ascendiendo su importe a la cantidad de SIETE MIL VEINTIÚN EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (7.021,22.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de julio del ejercicio 2023 (Remesa KIOSCO2307).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-





4.1.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA

APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE **FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7.1.c) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	L. M. R.		DNI:	
Domicilio:	CONDADO DE SIERRA BAJO 1º	BLANCA BQ E	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza: 77/1334		Expediente N°: 2023/35440		

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivaron su concesión y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

5°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO

5.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES Y EMPLEO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRASPASO DE LOS PUESTOS 4 Y 5 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA. SE RETIERA del orden del día.

6°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA

6.1.-PROPUESTA DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.





REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCALARES MARBELLA

LAS CHAPAS

CEI PINOLIVO.- Mónica Rendón Fernández CEP PLATERO.- Mónica Rendón Fernández IES DUNAS DE LAS CHAPAS.- Mónica Rendón Fernández

NUEVA ANDALUCÍA

IES NUEVA ANDALUCÍA .- Vanessa Ortiz de Zárate Galeras de Martos. CEIP JOSÉ BANÚS.- Vanessa Ortiz de Zárate Galeras de Martos. CC FRANCISCO ECHAMENDI.- Cristobal Garre Murcia. EEI MINIMICOS.- Cristobal Garre Murcia.

SAN PEDRO ALCÁNTARA

CEIP SAN PEDRO.- Jose Antonio Moreno Durán.

CEIP FUENTENUEVA.- Jose Antonio Moreno Durán.

CEIP AL-ANDALUS.- Javier García Ruíz

CEIP TERESA DE LEÓN.- Javier Mérida Prieto

CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.- Javier García Ruíz

ASPANDEM.- Juan José Almagro Rosa.

IES VEGA DEL MAR.- Javier Mérida Prieto.

IES SALDUBA.- Javier García Ruíz

IES GUADAIZA.- Jose Antonio Moreno Durán.

IES NUEVO.- Herminia Sánchez Borrego.

ESCUELA DE ADULTOS ROSA VERDE.- Rubén Sánchez Jiménez.

EEI NOVA SCHOOL.-.- Herminia Sánchez Borrego.

MARBELLA

CEIP SANTA TERESA.- Inés Cantos Berrocal

CEIP LAS ALBARIZAS.- Carmen Díaz García

CEIP RAFAEL FERNÁNDEZ- MAYORALAS.- Amparo Vergara Priego.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES.- José Eduardo Díaz Molina.

CEIP ANTONIO MACHADO.- Amparo Vergara Priego.

CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA.- Francisco Gaona Márquez.

CEIP VICENTE ALEIXANDRE.- Antonio Eloy Gutiérrez Ortega.

CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.- María Francisca Caracuel García

CEIP HERMANOS GIL MUÑIZ.- Inés Cantos Berrocal

CEIP LOS OLIVOS .- Baldomero León Navarro.

CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.- Inés Cantos Berrocal.

CEIP VALDEOLLETAS.- Alejandro Gonzalez Sánchez.

CEIP XARBLANCA.- Nuria Montañez Barco.



CEIP MARIO VARGAS LLOSA.- Antonio Eloy Gutiérrez Ortega.

CC MARÍA AUXILIADORA I.- María de los Remedios Bocanegra Sánchez.

CC MARÍA AUXILIADORA II.- Yolanda Marín Guerrero.

CC MONSEÑOR RODRIGO BOCANEGRA.- María de los Remedios Bocanegra Sánchez.

ESCUELA DE ADULTOS FERNANDO ALCALÁ .- Nuria Montañez Barco.

IES GUADALPÍN.- .- Baldomero León Navarro.

IES BAHÍA DE MARBELLA.- Lisandro Pablo Vieytes Arcomano.

IES PABLO DEL SAZ.- María José Figueira de la Rosa.

IES SIERRA BLANCA.- Félix Romero Moreno.

IES RÍO VERDE.- Carmen Díaz García.

IES CILNIANA.- Enrique Rodríguez Flores.

IES VICTORIA KENT.- Isabel Cintado Melgar.

ESCUELA DE IDIOMAS.- Diego López Márquez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

6.2.-DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO RELATIVA A DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE **AYUNTAMIENTO ENSEÑANZA** DE DEL EXCMO. MARBELLA, CORRESPONDIENTE A ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2022.-

Expte. 2023/12186- Decreto 2023/6146, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 17 de abril, referente a informe propuesta justificación de la subvención concedida a el Centro Asociado a la UNED

" María Zambano" en Málaga ejercicio 2022.

Expte. 2023/24524.- Decreto 2023/7965, de la Directora de General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 11 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPARIO HUELO con CIF G29592060 del CEIP LOS OLIVOS.

Expte. 2023/24513.- Decreto 2023/8020, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 12 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA EL MAÑANA con CIF 92924752 del IES DUNAS DE LAS CHAPAS.

Expte. 2023/24501.- Decreto 2023/8021, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 12 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA LA CAMPANA con CIF G92504810 del CEIP JOSÉ BANÚS.





Expte. 2023/24522.- Decreto 2023/8145, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 15 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA ATENEA con CIF G67763979 del IES SALDUBA.

Expte. 2023/24493.- Decreto 2023/8298, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 17 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA EL ÁNGEL con CIF G931113876 del COLEGIO FRANCISCO ECHAMENDI.

Expte. 2023/24518.- Decreto 2023/8143, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 18 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA LOS MOLINEROS con CIF G93751469 SESO DUNAS DE LAS CHAPAS.

Expte. 2023/24513.- Decreto 2023/8671, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 23 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA LA FLORIDA con CIF G93109172del CEIP MARIO VARGAS LLOSA

Expte. 2023/24525.- Decreto 2023/8672, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 23 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA LA COLONIA DEL SOL con CIF G92898139 del CEIP MARIA TERESA LEÓN.

Expte. 2023/24496.- Decreto 2023/8799, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 24 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA EL OLIVAR con CIF G92719491 del CEIP PINOLIVO.

Expte. 2023/24508.- Decreto 2023/8976, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 26 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA LEGANITOS con CIF G29727682 del CEIP HNOS. GIL MUÑIZ.

Expte. 2023/20476.- Decreto 2023/9193, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 30 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA EL CALVARIO con CIF G92433374 del BAHIA MARBELLA.

Expte. 2023/24509- Decreto 2023/9191, de la Directora General de Cultura, Enseñanza v Patrimonio Histórico, de 30 de mayo, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA DON BOSCO con CIF G29818630 del COLEGIO MARIA AUXILIADORA II.



Expte. 2023/24504.- Decreto 2023/9475 de la Directora General de Cultura, Enseñanzay Patrimonio Histórico, de 30 de MAYO, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA CONCORDIA con CIF G29482486 del CEIP ANTONIO MACHADO.

Expte. 2023/24504.- Decreto 2023/9475 de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 2 de junio, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA LA SEMILLA con CIF G92272855 del CEIP PLATERO.

Expte. 2023/24519.- Decreto 2023/9476 de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 2 de junio, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA ASOPAMA con CIF G29656964 del CEIP SAN PEDRO

Expte. 2023/46249.- Decreto 2023/9723 de la Directora General de Cultura, Enseñanzay Patrimonio Histórico, de 6 de junio, referente a informe propuesta sobre pago del resto de sanción de la Consejería de Salud a la Escuela Infantil de las Chapas.

Expte. 2023/24520.- Decreto 2023/9906 de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 8 de junio, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA MARAZUL con CIF G29480142 del CEIP AL-ANDALUS

Expte. 2023/24499.- Decreto 2023/10797 de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 29 de junio, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA JOSE MANUEL VALLÉS con CIF G92101526 del COLEGIO MONSEÑOR RODRIGO BOCANEGRA.

Expte. 2023/24521.- Decreto 2023/10798 de la Directora General de Cultura, Enseñanzay Patrimonio Histórico, de 29 de junio, referente a informe propuesta justificación de subvención 2022, al AMPA LA CONCHA con CIF G29464004 del IES GUADALPÍN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

7°.-EXPEDIENTES DE ACTVIDADES CALIFICADAS Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

7.1.- EXPT ADMINISTRATIVO nº 2021/42522 tramitado a instancia de la sociedad **NAPOLI FOOD DELIVERY, S.L.** (**B05411541**), para desarrollar actividades de "Establecimiento de hostelería sin música", en el establecimiento ubicado en la Plaza de los Naranjos nº 5 de Marbella, actividad sujeta a las





prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación, debiendo efectuarse al respecto las siguientes consideraciones:

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad NAPOLI FOOD DELIVERY, S.L. (B05411541), para implantar la actividad de "Establecimiento de hostelería sin música", en el establecimiento ubicado en la Plaza de los Naranjos nº 5 de Marbella (Expte. 2021/42522.)

SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de "Establecimiento de hostelería sin música", en el establecimiento ubicado en la Plaza de los Naranjos nº 5 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad NAPOLI FOOD DELIVERY, S.L. (B05411541).

TERCERO.- Advertir que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 19/05/2023 -cuya copia se adjunta- y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado sexto de dicho informe

7.2.- EXPT ADMINISTRATIVO nº 2022/16527 tramitado a instancia de la sociedad NALYD 2021, S.L. (B67965129), para desarrollar actividades de "Establecimiento de hostelería con música", en el establecimiento ubicado en la Avda. Severo Ochoa nº 53, Edificio Bellamar, Local 4 de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación, debiendo efectuarse al respecto las siguientes consideraciones:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad NALYD 2021, S.L. (B67965129), para implantar la actividad de "Establecimiento de hostelería con música", en el establecimiento ubicado en la Avda. Severo Ochoa nº 53, Edificio Bellamar, Local 4 de Marbella (Expte. 2022/16527).



SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de "Establecimiento de hostelería con música", en el establecimiento ubicado en la Avda. Severo Ochoa nº 53, Edificio Bellamar, Local 4 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad **NALYD** 2021, S.L. (B67965129).

TERCERO.- Advertir que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 17/05/2023 —*cuya copia se adjunta*— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá presentar todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado séptimo de dicho informe.

CUARTO.- Significar que, según se establece en el informe técnico de Sanidad emitido el 29/03/2022 — **cuya copia se adjunta—, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad,** se deberá realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicadas en las normas de aplicación, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

8°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO

8.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN ERROR POR OMISIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO DE FECHA 14/06/2023 SOBRE EL CANON DE USO Y UTILIZACIÓN TEMPORAL Y EXCLUSIVA DE LA "CANTERA NAGÜELES" PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL STARLITE 2023 A LA ENTIDAD BENDEUS S.L. CON CIF Nº B65900771.

PRIMERO.- Rectificar, el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2023, apartado TERCERO de la parte resolutiva, quedando, redactado según el siguiente tenor literal:

"TERCERO.- En aplicación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de junio de 2018, al punto 1 del Orden del día, el canon a satisfacer por el uso y utilización de la "Cantera Nagüeles" autorizado mediante el presente, para este año 2023, por el plazo solicitado mediante escrito de 3 de mayo de 2023, fijado desde el 15 de mayo al 14 de septiembre, para montaje y desmontaje respectivamente, y el periodo de celebración de conciertos desde el 21 de junio al 2 de septiembre de 2023 <u>QUEDA FIJADO EN 141.028,95€</u> (ciento cuarenta y un mil veintiocho euros con noventa y cinco céntimos), de conformidad con el informe emitido por la Técnico del Servicio de



verificable <u>Turismo</u> en<u>documento</u> seguro 7b7c073feb226a194f592ef5d94ee78f880c8d2e.

9°.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

9.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

9.1.1.-ACTIVIDADES MICRE, S. L. (Expte. 2022/67675).- Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de legalización y reforma de vivienda unifamiliar exenta sita en la Urb. Sierra Blanca, C/Rossini N.º 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER la Licencia de Obras solicitada por la mercantil ACTIVIDADES MICRE, S. L. al Proyecto Básico y de Ejecución de legalización y reforma de vivienda unifamiliar exenta sita en la Urb. Sierra Blanca, C/ Rossini N. º 2; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 362 apartado 1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, y según lo señalado en el informe técnico de fecha 11/07/23.

SIGNIFICAR que de conformidad con lo establecido en el artículo 362 apartado 1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, que la solicitud, tramitación y resolución de actuaciones realizadas sin licencia o título habilitante están sujetas a la previa Licencia Urbanística, no pudiéndose tramitar las presentes obras como Declaración Responsable.

Y en cumplimiento del artículo 303, apartado 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-5
Uso	Residencial
Referencia Catastral	8638101UF2483N0001IO.
Presupuesto Ejecución Material	823.724,33 €
Plazos ejecución de las obras	1 año para inicio de las obras y 3 años para la terminación.





9.1.2.-NABRISA INVESTIMENT S.L. - (Exp. 2022/38906)- Según solicitud de Proyecto proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. Lomas del Pozuelo, C/ Siroco N.º 42.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. Lomas del Pozuelo, C/ Siroco N.º 42, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 29.06.23, como jurídico de fecha 20.07.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación	Unifamiliar exenta UE-3
Uso (m²t)	Residencial. (255,00 m²t)
Presupuesto Ejecución Material	546.572,22 €
Identificación Catastral	4331206UF3443S0001JD

9.1.3.-D. R. W. (2020/34240) LOMA 2018LCNMBR02357- En referencia al modificado de proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Marbesa, C/ Casabermeja, parcela N.º 168.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al modificado de proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Marbesa, parcela N.º 168, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 15.03.23 y 08.06.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación y calificación	Suelo Urbano Consolidado/Unifamiliar exenta UE-3 (0,20)
Uso (m²t)	Residencial: 289,30 m2t
Presupuesto Ejecución Material	588.148,78 €





Identificación Catastral	2597109UF4329S0001IX
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

9.1.4.-GLASSMORE INVESTMENTS, S.L. - (Exp. 2023/12588)- Según solicitud de Proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como trasplante de arbolado, sita en la urbanización Los Monteros, C/ Jabalí, Nº 18.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil GLASSMORE INVESTMENTS, S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como trasplante de arbolado, sita en la Urb. Los Monteros, C/ Jabalí, N.º 18; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación. Todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las resoluciones favorables de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía de fecha 18/04/23 y de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de fecha 14/07/23, el informe técnico de la edificación de fecha 19/07/23, el informe técnico de infraestructuras de fecha 24/03/23, el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 02/03/23, y el informe jurídico de fecha 25/07/23.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 310.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 24/03/23 que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos
- mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.





Todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

SIGNIFICAR que durante la ejecución de las obras se deberá atener a las condiciones indicadas en las resoluciones favorables de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía de fecha 18/04/23, y de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de fecha 14/07/23.

Y en cumplimiento del artículo 303, apartado 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano sometido a actuaciones urbanísticas de mejora de la urbanización
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	2.754.860,13 €
Identificación Catastral	6911104UF3461S0001KP
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

9.1.5.-ABRATIMES INVERSIONES SPAIN, S.L.- (59272/2021). Solicitud de Licencia de Obras para Proyecto Básico de Un Edificio Plurifamiliar entre Medianeras, Calle Sevilla, nº 4, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por ABRATIMES INVERSIONES SPAIN, S. L. para Proyecto Básico de edificio plurifamiliar entremedianeras, así como para trasplante de los ejemplares de árboles afectados por la edificación en C/ Sevilla nº 4, San Pedro Alcántara, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 17 de abril de 2023, el informe de infraestructuras de fecha 21 de marzo de 2023, y del informe de Parques y Jardines de fecha 24 de mayo de 2023, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 21 de marzo de 2023, las zanjas las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera





de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación. Asimismo, las actuaciones a realizar en los viales público no podrán exceder de 15 días.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:.

Clasificación urbanística **SUC**

Según LISTA: Suelo Urbano.

Calificación urbanística MC-2.

Uso (m2t) Residencial (802,91 m2).

Presupuesto Ejecución Material 1.009.217,68 €.

Identificación Catastral 2096402UF2329N0001GD.

9.1.6-INMO BUILDING GROUP, S.L .- (77327/2021). Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de vivienda Unifamiliar Aislada y Piscina, en Urbanización Valle del Sol, Parcela 61.1, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por INMO BUILDING GROUP, S.L. para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, así como para la tala de los ejemplares de árboles afectados por la edificación en Urbanización Valle del Sol parcela 61.1, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 2 de agosto de 2022, el informe de infraestructuras de fecha 30 de junio de 2023, y del informe de Parques y Jardines de fecha 20 de enero de 2022, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 30 de junio de 2023, las zanjas las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las



acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación. Asimismo, las actuaciones a realizar en los viales público no podrán exceder de 2 semanas.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Calificación urbanística UE-4 (0,18). Uso (m2t) Residencial (m2.). Presupuesto Ejecución Material 515.519,17 €.

Identificación Catastral 0201106UF2400S0001WE.

9.1.7-GOWERLA MARBELLA S.L.- (55752/2022). Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 35 viviendas, locales, garajes y trasteros en Avda. Pablo Ruiz Picasso nº 35, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por GOWERLA MARBELLA S.L. para Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 35 viviendas, locales, garajes y trasteros en Avda. Pablo Ruiz Picasso nº 35, San Pedro Alcántara, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 11 de julio de 2023 y el informe de infraestructuras de fecha 13 de junio de 2023, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 13 de junio de 2023, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación. Asimismo, las actuaciones a realizar en los viales público no podrán exceder de 2

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística S/PGOU: Suelo Urbanizable Ordenado SUO URP-SP-10 S/LISTA: Suelo Urbano





FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

FECHA Y HORA



Calificación urbanística

Uso

Presupuesto Ejecución Material Identificación Catastral Dirección facultativa

Plazos ejecución de las obras

Manzana Cerrada MC-1

Residencial Plurifamiliar y comercial

Un año para el inicio y tres años para la

8.664.985,23 €

1604402UF2410S0001BU

--

terminación

9.2.-VARIOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

9.2.1.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE URBANISMO CORRESPONDIENTES A JUNIO 2023.

DECRETO Nº:2023/10945, AMLAB PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.L., licencia al para licencia de reformado de proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Altos Reales B, parcela 2B-A. PEM 67.438€:

DECRETO N°:2023/9716, SHESCO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L, licencia reforma interior de vivienda sita en la Urb. Rio Real, C/ Balcón del Golf, Parcela N. ° 5. PEM 241.984,97 € €:

DECRETO N°:2023/10934, BENDEUS, S.L, licencia de obras provisional al Proyecto Básico y de Ejecución de mejora de las condiciones y comportamiento de la estructura del graderío, ampliación de la terraza del restaurante, realización de un nuevo palco y reorganización de módulos de baños en el ala este de la nave central en el auditorio temporal "Evento Starlite 2.021-2.025" en la Cantera de Nagüeles, sita en el Monte público denominado "Sierra Blanca", código MA-10008-JA, n° 42 del Catálogo de Utilidad Pública, Marbella. PEM 309.739,73 € €:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos anteriormente detallados.

10°.-ASUNTOS URGENTES.

11°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio indicado.







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f9829197432f536894899e1290b7d88f911345d9

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 9c7274af26c861fa2f3ad68822b2a9238ba1d271e8b7ee0e56412551197d331614febd75a08a63e544777 50fda8b2adb3d1a0c4111e3a4d846f152f8f31e3eeb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2023_00000000000000000000017200399

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 12/09/2023 12:32:02

Formato: PDF

Valor CSV: f9829197432f536894899e1290b7d88f911345d9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf